

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**RESOLUCIÓN NÚMERO 0866 DE 2014****(04 JUN 2014)**

Por la cual se provee un cargo temporal

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 4º del Decreto 1227 de 2005 y la Resolución número 2142 del 19 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el decreto 0145 del 6 de febrero de 2013 se crearon unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que dada la temporalidad de los cargos creados, el 31 de diciembre de 2014 es el término máximo de vigencia de los nombramientos que se efectúen para su provisión, sin perjuicio de que el nominador, en ejercicio de su facultad discrecional, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, pueda declarar su insubsistencia con anterioridad.

TERCERO: Que de acuerdo con el estudio técnico presentado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cargos temporales creados cumplirán exclusivamente las funciones técnicas especializadas, determinadas en los correspondientes manuales de funciones, requisitos y competencias de cada cargo.

CUARTO: Que se evaluó el perfil requerido para el desempeño de los empleos temporales a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con la experiencia y los estudios acreditados por cada uno.

QUINTO: Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar la vinculación referida, según certificado número 054 del 26 de mayo de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **JOSÉ CAMILO TORRES DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.483.496, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19**, de la planta temporal de la Superintendencia Financiera de Colombia, adscrito al Grupo de Prevención y Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento efectuado mediante la presente resolución tiene vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUN 2014

EL SECRETARIO GENERAL


MÓNICA ANDRADE VALENCIA

Proyectó: María Lucía Otoya Rojas
Revisó: Ana María Torres Ochoa
Patricia Calza Rosero

29105/2014